

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), septiembre 27 de 2022. A Despacho el presente proceso con memorial allegado por el apoderado de la parte demandante en el que aporta 1onstancia de notificación de que trata el artículo 291 C.G.P. realizada a los señores MARÍA FANNY OSORIO GIRALDO en calidad de cónyuge supérstite y LUIS OCTAVIO FLÓREZ OSORIO, FRANCISCO JAVIER FLÓREZ OSORIO, MARÍA FANNY FLÓREZ OSORIO, MARÍA NUBIA FLÓREZ OSORIO, OSCAR ALONSO FLÓREZ OSORIO, LUZ ELENA FLÓREZ OSORIO y MARÍA YOLANDA FLÓREZ OSORIO en calidad de hijos, memorial que ya habría sido arrimado con antelación. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 27 de septiembre de 2022.
AUTO INT. 1405

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: MIGUEL ÁNGEL FLÓREZ OSORIO
Causante: LUIS OCTAVIO FLÓREZ ARISTIZÁBAL
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00434-00

Evidenciado el informe secretarial y revisado el expediente, se tiene que dicha petición ya fue resulta mediante providencia interlocutoria No. 1017 de julio 25 de 2022 notificada en estados No. 072 de julio 26 de 2022, teniendo en cuenta que no allega lo establecido en el inciso 5 del numeral 3 del artículo 291, esto es, la constancia expedida por el servicio postal de que la notificación fue entregada por lo que el peticionario se estará a lo resuelto en la providencia en mención.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el memorial en comento y que el peticionario se esté a lo resuelto mediante auto interlocutorio No. 1017 de julio 25 de 2022 notificada en estados No. 072 de julio 26 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONAok

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 092 de hoy 28 de septiembre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc446d4a9eb6ed2d360d333b68c8860503e5753e0367327da99c87f17de5f75**

Documento generado en 28/09/2022 06:31:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>